



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2024

XV LEGISLATURA

Núm. 153

Pág. 1

TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.^a CRISTINA NARBONA RUIZ

Sesión núm. 9 (extraordinaria)

celebrada el jueves 11 de julio

Página

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de las Ponencias designadas para informar las siguientes iniciativas legislativas:

- | | |
|--|---|
| — Proyecto de Ley básica de agentes forestales y medioambientales. A propuesta del Gobierno. (Número de expediente 121/000014) | 2 |
| — Proyecto de Ley básica de bomberos forestales. A propuesta del Gobierno. (Número de expediente 121/000015) | 2 |

Emitir dictámenes a la vista de los informes elaborados por las Ponencias sobre:

- | | |
|--|----|
| — Proyecto de Ley básica de agentes forestales y medioambientales. A propuesta del Gobierno. (Número de expediente 121/000014) | 2 |
| — Proyecto de Ley básica de bomberos forestales. A propuesta del Gobierno. (Número de expediente 121/000015) | 2 |
| — Proyecto de Ley básica de agentes forestales y medioambientales. (Votación) | 19 |
| — Proyecto de Ley básica de bomberos forestales. (Votación) | 23 |

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 153

11 de julio de 2024

Pág. 2

Se abre la sesión a las tres y quince minutos de la tarde.

RATIFICACIÓN DE LAS PONENCIAS DESIGNADAS PARA INFORMAR LAS SIGUIENTES INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

- PROYECTO DE LEY BÁSICA DE AGENTES FORESTALES Y MEDIOAMBIENTALES. A PROPUESTA DEL GOBIERNO. (Número de expediente 121/000014).
- PROYECTO DE LEY BÁSICA DE BOMBEROS FORESTALES. A PROPUESTA DEL GOBIERNO. (Número de expediente 121/000015).

La señora **PRESIDENTA**: Damos comienzo a la sesión.

Señorías, como saben, en el orden del día de la presente sesión extraordinaria están incluidos los dictámenes, a la vista de los informes elaborados por sus correspondientes ponencias, de los siguientes proyectos de ley: el Proyecto de ley básica de agentes forestales y medioambientales y el Proyecto de ley básica de bomberos forestales.

Tal como prescribe la correspondiente resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, procede, en primer lugar, que la Comisión ratifique las ponencias que han informado estos proyectos de ley. ¿Quedan ratificadas las ponencias? (**Asentimiento**).

EMITIR DICTÁMENES A LA VISTA DE LOS INFORMES ELABORADOS POR LAS PONENCIAS SOBRE:

- PROYECTO DE LEY BÁSICA DE AGENTES FORESTALES Y MEDIOAMBIENTALES. A PROPUESTA DEL GOBIERNO. (Número de expediente 121/000014).

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos a la deliberación, en primer lugar, del Proyecto de ley básica de agentes forestales y medioambientales, a la vista del informe de la Ponencia, que fue aprobada por esta tras su reunión del pasado día 4 de julio, con el texto que conocen sus señorías, que introduce modificaciones en el texto inicial. En primer lugar, intervendrán, por un tiempo máximo de siete minutos, los portavoces de los grupos parlamentarios que han mantenido enmiendas, de menor a mayor.

Por el Grupo Mixto, interviene el señor Rego Candamil, para defender las enmiendas 73 a 75, 77 a 85, 88 y 89.

El señor **REGO CANDAMIL**: Grazas, señora presidenta.

Esta norma ten sido demandada polo sector durante moito tempo para lograr un certo marco normativo común, a pesar de que na actualidade se trata dun corpo e dunhas funcións que dependen exclusivamente das comunidades autónomas. Apoiamos, polo tanto, a norma co obxectivo de conseguir unhas mellores condicións e unha maior seguranza para as e os axentes forestais, salvagardando, iso si, o que son as competencias autonómicas nesta materia.

O BNG presentou unha serie de emendas. Algunhas foron transaccionadas, outras mantémolas vivas hoxe para votación, todas elas co ánimo e intención de mellorar a norma e de avanzar en dereitos. Emendas que proveñen en grande medida das demandas trasladadas polos representantes sindicais, no noso caso da CIG, da Confederación Intersindical Galega, Administración do Corpo de Axentes Forestais da Xunta de Galiza.

Entre as emendas, destacar, por exemplo, a referida a explicitar no texto como función propia tamén dos axentes forestais os labores de dirección técnica de extinción de incendios, que, no caso de Galiza, é unha función prioritaria básica e habitual xa na actualidade. A súa inclusión consideramos que é importante pola relevancia funcional que ten para a protección da seguridade e da saúde destes funcionarios e funcionarias públicas que, nestas tarefas, deben ser asimilados e asimiladas ós bombeiros e bombeiras forestais.

Tamén as emendas referidas a que nas funcións de policía administrativa especial e policía xudicial debe ficar claro que as e os axentes forestais non só teñen a misión de apoiar os corpos e forzas de seguranza, porque do que se trata é de algo recíproco, quero dicir, unha relación de colaboración nesas funcións entre os e as axentes forestais e os corpos e forzas de seguranza encargados en cada caso, normalmente a Garda Civil.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 153

11 de julio de 2024

Pág. 3

Especialmente importante sería a emenda referida á modificación da Lei Xeral da Seguranza Social para establecer coeficientes redutores de idade de xubilación dos membros dos diferentes corpos ou escalas de axentes ambientais. Consideramos importante regular de forma directa nesta lei a aplicación dos coeficientes redutores para a xubilación anticipada dos membros dos diferentes corpos ou escalas de axentes ambientais sen agardar a ese futuro prometido novo regulamento. Isto, por exemplo, que xa se fixo na Lei de Pesca Sustentábel e, por tanto, é perfectamente posíbel facelo, permitiría reducir o número de accidentes laborais en que o factor da idade é determinante e tamén moitos danos incapacitantes e mortes prematuras causadas polo traballo nas escalas e corpos de axentes ambientais debido á penosidade, á toxicidade, á perigosidade e á «turnicidade» ós que están sometidos os e as citadas traballadoras.

E, por último, facer referencia á necesidade da eliminación da taxa de reposición de efectivos para que as distintas administracións poidan organizar e realizar as ofertas e procesos selectivos para incorporar un número suficiente de axentes e garantir así o adecuado cumprimento das súas funcións. Nós sabemos que houbo xa algún anuncio por parte do Goberno da pretensión de eliminar a taxa de reposición de efectivos, mais permitirannos ser lixeiramente escépticos, por non dicir algo máis forte, tendo en conta que noutras ocasións mesmo foi aprobado no Congreso, por exemplo, nas conclusións daquela famosa comisión de recuperación que se creou após a pandemia a raíz dunha emenda do BNG, a eliminación da taxa de reposición de efectivos, polo menos no ámbito da sanidade, e despois non se cumpriu con este compromiso.

Polo tanto, nós cremos que sería necesario neste caso que se establecese e, en todo caso, que se faga canto antes con carácter xeral para que o conxunto das Administracións públicas poidan adecuar os seus cadros de persoal ás necesidades dun correcto e adecuado cumprimento e atención dos servizos públicos, duns servizos públicos que teñen que ser de calidade, que teñen que ser universais e que teñen que estar pensados para o conxunto da cidadanía. Máis nada e moito *obrigado*.

En todo caso, como portavoz tamén do grupo mixto, dou por defendidas todas as emendas non transaccionadas das outras forzas políticas que integran o grupo mixto, tanto de Coalición Canaria como de Podemos. Moito *obrigado*.

Gracias, señora presidenta.

Esta norma ha sido demandada durante mucho tiempo por el sector para lograr un cierto marco normativo común, a pesar de que en la actualidad se trata de un cuerpo con unas funciones que dependen, exclusivamente, de las comunidades autónomas. Por lo tanto, la norma busca el objetivo de conseguir mejores condiciones y más seguridad para los agentes forestales, salvaguardando, eso sí, lo que son las competencias autonómicas en esta materia.

El BNG presentó una serie de enmiendas; algunas han sido transaccionadas, otras las mantenemos vivas hoy para votación, y todas ellas con el ánimo y la intención de mejorar la norma y avanzar en derechos. Son enmiendas que proceden, en gran medida, de las demandas trasladadas por los representantes sindicales, en nuestro caso de la CIG, de la Confederación Intersindical Galega, a la Administración del cuerpo de agentes forestales en la Xunta de Galicia.

Entre las enmiendas, cabe destacar, por ejemplo, las que explicitan en el texto como función propia de los agentes forestales las labores de dirección técnica de extinción de incendios, que en el caso de Galicia es una función prioritaria básica y habitual ya en la actualidad. Consideramos que es importante su inclusión por la relevancia funcional que tiene y para la protección de la seguridad y la salud de estos funcionarios y funcionarias públicas, que en estas tareas deben ser asimilados y asimiladas a los bomberos y bomberas forestales. También, con las enmiendas referidas a la función de Policía administrativa especial y Policía judicial, creemos que debe quedar claro que los y las agentes forestales no solo tienen la misión de apoyar a los cuerpos y fuerzas de seguridad, porque de lo que se trata es de algo recíproco, es decir, una relación de colaboración en esas funciones entre los y las agentes forestales y los cuerpos y fuerzas de seguridad encargados en cada caso, normalmente, en este caso, la Guardia Civil.

Especialmente importante sería la enmienda referida a la modificación de la Ley General de la Seguridad Social para establecer coeficientes reductores de la edad de jubilación de los miembros de los diferentes cuerpos o escalas de agentes ambientales. Consideramos importante regular de forma directa en esta ley la aplicación de los coeficientes reductores para la jubilación anticipada de los agentes forestales sin esperar a ese futuro prometido nuevo reglamento. Esto, por ejemplo, que ya se hizo en la ley de pesca sostenible y es, por lo tanto, perfectamente posible hacerlo, permitiría reducir

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 153

11 de julio de 2024

Pág. 4

el número de accidentes laborales en los que el factor de edad es determinante; también muchos daños incapacitantes y muertes prematuras causadas por los trabajos de este tipo de agentes y este tipo de escalas debido a la peligrosidad y la nocturnidad a las que están sujetos los citados trabajadores y trabajadoras.

Por último, quiero hacer referencia a la necesidad de eliminación de la tasa de reposición de efectivos para que las distintas administraciones puedan realizar las ofertas y procesos selectivos para incorporar el número suficiente de agentes y garantizar así el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Sabemos que ya ha habido algún anuncio por parte del Gobierno sobre la pretensión de eliminar la tasa de reposición de efectivos, pero nos permitirán ser ligeramente escépticos, por no decir algo más fuerte, teniendo en cuenta que en otras ocasiones, incluso, se llegó a aprobar en el Congreso, por ejemplo, en las conclusiones de aquella famosa Comisión de recuperación que se creó después de la pandemia, a raíz de una enmienda del Bloque Nacionalista Galego, la eliminación de la tasa de reposición de efectivos, por lo menos en el ámbito de la sanidad, y después no se cumplió con este compromiso.

Nosotros, por lo tanto, creemos que sería necesario en este caso que se estableciera y, en todo caso, que se haga cuanto antes con carácter general, para que el conjunto de las administraciones públicas puedan ajustar sus cuadros de personal al adecuado cumplimiento y atención de unos servicios públicos que tienen que ser de calidad, que tienen que ser universales y que tienen que estar pensados para el conjunto de la ciudadanía.

En todo caso, como portavoz también del Grupo Mixto, doy por defendidas todas las enmiendas no transaccionadas de las otras fuerzas políticas que integran el Grupo Mixto, tanto de Coalición Canaria como de Podemos.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Es el turno del Grupo Vasco.

La señora **SAGASTIZABAL UNZETABARRENETXEA**: Gracias, presidenta.

Intervendré de forma muy breve. Hoy, si no hay ningún imprevisto, vamos a aprobar una ley muy esperada por el sector, que además se realizará con un alto grado de consenso, fruto del diálogo y de la buena voluntad de los grupos parlamentarios y del ministerio, que, desde luego, va a mejorar las condiciones de los agentes forestales y medioambientales. En este sentido, quiero agradecer al ministerio y también a su portavoz, José Luis Aceves, por su disponibilidad, su trabajo y empatía, que creo que es muy necesaria para dialogar y, sobre todo, para llegar a acuerdos.

Esta es una ley a la que mi grupo presentó siete enmiendas, cinco de las cuales han sido transaccionadas. He retirado la enmienda 113 y, por lo tanto, voy a defender la enmienda que queda viva, la 116, que, simplemente, es una enmienda para dar una cobertura semejante a la que proporciona la Ley de Seguridad Privada al personal no funcionario cuando precisamente desarrolla actividades en cooperación y bajo el mando y dirección de funcionarios públicos, en este caso los agentes forestales y medioambientales.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señorita.

Pasamos al turno del Grupo Republicano, ya que no hay ningún portavoz de Junts per Cat. Para defender las enmiendas 39 y 40, tiene la palabra la señora Jordà.

La señora **JORDÀ I ROURA**: **(Realiza su intervención en catalán, cuya traducción se incluye a continuación según el texto facilitado por la señora diputada a la Comisión)**¹.

A pesar de que celebramos el pacto acordado por la aplicación de los coeficientes reductores para avanzar la edad de jubilación de los agentes rurales, pacto que garantiza el apoyo de Esquerra Republicana a esta norma, todavía creemos que se puede dar un paso más allá y concretar la tasa de reposición de efectivos.

En este sentido, mantenemos nuestra enmienda número 71 porque esta sea votada por el resto de los grupos parlamentarios, muchos de los cuales también presentan la misma propuesta, y se pueda

¹ En aplicación del punto Tercero.7 del Acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados relativo al régimen lingüístico de los debates en los órganos parlamentarios, conforme al cual la veracidad de la traducción es responsabilidad de la diputada.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 153

11 de julio de 2024

Pág. 5

garantizar que se aplique la tasa de reposición de efectivos que determine anualmente el Estado para las policías, puesto que esta acostumbra a ser mayor.

Por lo tanto, pedimos el apoyo del resto de partidos políticos para que esta propuesta sea aprobada y maximizamos la conquista de nuevos derechos por los profesionales sujetos a la ley.

Hoy nos complace poder avanzar en la tramitación y aprobación de la normativa que regulará la profesión y la estabilidad laboral de los bomberos forestales. Una norma que llega tarde, pero que es gracias a los sindicatos del sector y a la presión que estos han ejercido sobre el PSOE que finalmente se desencalla. Por lo tanto, en primer lugar, es imprescindible reconocer el trabajo y la perseverancia de los sindicatos implicados y poner de relieve la imprescindibilidad del diálogo social.

En esta ley podemos anunciar una transacción para hacer efectivo un objetivo que hace años que perseguimos: el reconocimiento del derecho a jubilarse anticipadamente a los Agentes Rurales. Esta es una reivindicación histórica del Cuerpo de Agentes Rurales de Cataluña que la Generalitat se hizo suya en 2021 mediante el acuerdo de 13 de abril con los representantes sindicales del sector. En aquel momento, la Generalitat se comprometió a asumir el coste de los coeficientes reductores y estructurar la plantilla para garantizar que, por razones de peligrosidad que son muy fáciles de comprender, los Agentes Rurales se pudieran jubilar anticipadamente. Aun así, todo y la voluntad coincidente del cuerpo y de la Generalitat, esto era jurídicamente imposible por la negativa del Estado.

Pues bien, mediante esta ley, Esquerra Republicana ha hecho valer su fuerza en el Congreso de Diputados para convertir en ley el que es un consenso social en Cataluña. Transmitimos de forma meridianamente clara que, si no se hacía posible la jubilación anticipada de los agentes rurales, no habría ley. Y hoy nos enorgullece poder decir que después de 3 años picante piedra, esta negociación por fin ha fructificado. En un plazo máximo de 3 meses, los Agentes Rurales se tienen que poder jubilar con las nuevas condiciones. Igual como tantos otros colectivos, esto no pasará por el procedimiento ordinario de petición, estudio y reconocimiento de los coeficientes reductores. Porque sabemos que, desgraciadamente, este procedimiento ordinario es inoperativo y nos abocaría al fracaso. Esto, tal como queda recogido en el texto, será aprobado directamente por el gobierno español el otoño de este año. Cómo pasó con los bomberos, los policías municipales y los mozos de escuadra.

Y en este punto me gustaría ser clara: antes del mes de noviembre de 2024 esto tiene que ser una realidad palpable por los Agentes Rurales. Instamos al gobierno del estado a ponerse a trabajar hoy mismo con los cambios normativos necesarios para hacerlo posible. Ni nosotros ni todavía menos los trabajadores públicos afectados, toleraremos excusas ni demoras.

El asunto de la edad de jubilación en el Estado español es una batalla que va mucho más allá del que hoy discutimos. A criterio de Esquerra Republicana, no se tendría que poder obligar ni un cajero de supermercado, ni un mecánico, ni una enfermera a trabajar hasta los 67 años para acceder a la jubilación. Nosotros consideramos que es necesario y posible rebajar la edad ordinaria de jubilación en general, por todas las personas trabajadoras. Igual como estamos convencidos que hay que crear un sistema de reconocimiento de jubilaciones anticipadas con coeficientes reductores que sea operativo y responda a criterios objetivos. Que no dependa arbitrariamente del gobierno de turno. Que si un sector sufre una situación de penosidad o peligrosidad por la naturaleza de su trabajo y reivindica una jubilación anticipada... existan mecanismos ágiles que recojan la petición, lo estudien técnicamente y la puedan resolver favorablemente en un plazo razonable.

Pero mientras seguimos batallando todos estos cambios, que son necesarios y son de justicia, hoy podemos alegrarnos de haber conseguido una pequeña victoria. A través de esta ley, se hace justicia con los Agentes Rurales de Cataluña y, de paso, con los de todo el estado.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Jordà.

Pasamos al turno del Grupo Parlamentario SUMAR. Tiene la palabra la señora Boada.

La señora **BOADA DANÉS**: (Comienza su intervención en catalán, cuya traducción se incluye a continuación según el texto facilitado por la señora diputada a la Comisión)².

Desde el Grupo Parlamentario Plurinacional Sumar, celebramos que, por fin, tenemos a punto esta ley, trabajada desde hace demasiados años, y largamente demanda por el cuerpo de agentes forestales y los

² En aplicación del punto Tercero.7 del Acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados relativo al régimen lingüístico de los debates en los órganos parlamentarios, conforme al cual la veracidad de la traducción es responsabilidad de la diputada.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 153

11 de julio de 2024

Pág. 6

sindicatos, una ley que hace justicia porque especifica y regula elabora un marco básico para la profesión de agentes forestales y medioambientales en todo el territorio. Se satisface una demanda justa.

Proceso acelerado que garantiza que en breve tendremos ley y que ha supuesto un esfuerzo de negociación entre gobierno y los distintos grupos, y aquí agradecer al ponente del grupo socialista, la fácil cooperación. Y evidentemente agradecer al colectivo de agentes forestales por compartir su punto de vista, las reuniones, y evidentemente por el trabajo que hacen.

[Coeficiente reductor] Nos alegramos de la disposición adicional tercera, referente a los coeficientes reductores en la jubilación, una demanda esencial e histórica para los sindicatos, que por fin reconoce las particularidades de su profesión.

[Riesgos laborales]. Así como de introducir el encargo para que el Gobierno elabore las directrices para identificar y gestionar los riesgos laborales específicos de esta profesión que también tiene unas especificaciones muy claras, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

[Tasa de reposición] Desde el Grupo Plurinacional Sumar estamos satisfechas del resultado de esta ley, aunque pensamos que hay que garantizar que aquellos cuerpos mermados por las políticas de austeridad, recuperan unas plantillas completas y suficientes para desarrollar sus funciones en condiciones

[Lenguaje inclusivo] Pero lo que no comprendemos es que no se acepte nuestra enmienda de usar un lenguaje inclusivo — desde SUMAR no creemos que el masculino genérico incluya y represente toda la diversidad o simplemente a las mujeres. Mujeres que durante mucho tiempo hemos estado relegadas a la esfera privada, y a la esquina del lenguaje. Bien, el lenguaje sexista perpetua estereotipos y desigualdades de género, por lo que adaptar un lenguaje inclusivo refuerza este principio de igualdad, buscando eliminar expresiones o estructuras lingüísticas que excluyan o invisibilicen a ciertos grupos. Y así también debemos hacerlo con el cuerpo de agentes forestales, una profesión tradicionalmente masculinizada y que celebran como cada vez entran más mujeres, siendo así, más representativo de la sociedad

En todo caso, esta ley representa un paso adelante en el reconocimiento de la profesión de agentes forestales, protectores de nuestros bosques y biodiversidad, gestores de nuestro medio ambiente y, por lo tanto, agentes esenciales para el desarrollo de nuestra sociedad.

Representa un paso adelante en el reconocimiento de la profesión de los agentes forestales y medioambientales, que tenemos que recordar que son protectores de nuestros bosques, de la biodiversidad y gestores de nuestro medio ambiente y, por lo tanto, totalmente esenciales para el desarrollo de nuestra sociedad.

Gracias, presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Antes de pasar a la siguiente portavoz, a quienes se han expresado en sus lenguas —en gallego y en catalán— tengo que pedirles que, como no está funcionando el sistema de traducción, remitan a la letrada de la Comisión su texto en castellano, porque hoy no tenemos el servicio activo. Muchas gracias.

Pasamos al turno del Grupo Parlamentario VOX. Señora Rueda.

La señora **RUEDA PERELLÓ**: Gracias.

Buenas tardes. Lo que les voy a contar justifica muy mucho las enmiendas que ha presentado el Grupo Parlamentario VOX. En 2021 se produjo un incendio intencionado en Sierra Bermeja, Málaga, que se cobró la vida de un bombero forestal almeriense, destruyó 10 000 hectáreas y representó un grave problema, porque estamos hablando de la destrucción del patrimonio natural, porque estamos hablando de la pérdida de vidas humanas, porque estamos hablando de daños irreparables y porque estamos hablando de abandonar tu casa, pues más de 5000 personas desalojaron sus viviendas de forma preventiva. El ejemplo de Málaga se repite en Asturias, en Canarias y, desgraciadamente, en todos los puntos de nuestra geografía española, porque son muchos y frecuentes los incendios. Sirvan estas palabras para el reconocimiento de todos los efectivos que se juegan la vida desempeñando sus funciones.

Es cierto que los agentes forestales necesitan una ley con unas mejores coberturas que les garanticen seguridad; pero esta ley, cuyas enmiendas hoy debatimos, no la garantizan y tiene brechas. En aquel puesto de mando en Sierra Bermeja, cuando desde VOX estuvimos acompañando a quienes estaban realizando esas funciones, había inquietud y cierta preocupación, porque ahí estaba el tema de las competencias. Por eso, en este grupo parlamentario, reconociendo el extraordinario trabajo de los agentes forestales y de los bomberos, porque desempeñan funciones esenciales en la prevención y extinción de

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 153

11 de julio de 2024

Pág. 7

incendios forestales y porque es un servicio público de carácter esencial y de interés social, también sabemos que, frente a los incendios, no comparten esa disparidad de criterios según las competencias y esa disparidad de criterios según las comunidades autónomas. Por eso desde VOX queremos una unificación a través de una normativa nacional que garantice sus funciones y, por supuesto, su seguridad, porque la asunción de competencias por parte de las autonomías no ha hecho más que generar desigualdades regulatorias y materiales entre regiones. Ante un fuego no hay distinción y no debe haber esa desigualdad.

Nosotros, por coherencia, seguimos apostando por una normativa que garantice la solidaridad, los recursos para todos y la cohesión territorial. En nuestras enmiendas también apostamos por lo que los agentes forestales merecidamente reivindican, que es esa jubilación. También queremos hacer un llamamiento y subrayar la necesidad de colaboración de agentes forestales y medioambientales con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y, en especial, con el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil —el SEPRONA— salvaguardando las competencias, como he comentado. Cuando uno se sienta a hablar con los agentes forestales, ellos, en el ejercicio responsable de sus funciones, sí que trabajan en colaboración con el SEPRONA, con todo lo que son las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, pero necesitamos leyes que les faciliten esa tarea.

Finalizo hablando de esa disparidad, porque entiendo que el resto de los grupos parlamentarios no va a entender la defensa que estamos haciendo; pero es importante ese principio de equivalencia y es importante para todos ellos que no haya desigualdad según en qué territorio se ejerce la función. Solo queremos agradecer el trabajo de los agentes forestales y de todos aquellos efectivos que garantizan el mantenimiento y conservación de nuestro patrimonio natural, que para VOX es importante.

Gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Melgarejo.

El señor **MELGAREJO MORENO**: Muy buenas tardes, presidenta. Buenas tardes, señorías.

Hoy, por fin, debatimos en esta Comisión dos proyectos de ley que iniciaron su tramitación en febrero de 2023. El adelanto electoral del señor Sánchez, meramente por interés personal, provocó que esta y otras iniciativas se quedaran en el cajón. El Consejo de Ministros del 5 de marzo de 2024 remitió de nuevo los proyectos a las Cortes sorteando realizar cambios, para evitar así tener que someterlo a un nuevo proceso de participación pública. El Gobierno socialista nos ha vuelto a remitir el texto inicial sin considerar oportuno volver a realizar los trámites de consulta y obviando que la gobernabilidad de las comunidades autónomas no es la misma. Tras las elecciones autonómicas de 2023, doce comunidades autónomas, que son las que tienen las competencias, tienen gobiernos del Partido Popular.

Una de las cuestiones en las que más insiste la memoria de análisis de impacto normativo y la propia exposición de motivos del proyecto de ley es que se han sometido a la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, insinuando que hay un consenso entre las comunidades autónomas. Pero esto no fue así, y no precisamente por las comunidades gobernadas por el Partido Popular, sino que fueron las comunidades gobernadas en ese momento por el PSOE las que más reticencias pusieron. Nos preocupa especialmente que en la tramitación del anteproyecto se haya obviado el informe del Consejo de Estado, que podía haber sido muy aclaratorio, sobre todo teniendo en cuenta la importancia para el propio Gobierno de impulsar este anteproyecto de ley, como se pone de manifiesto en la propia exposición de motivos, en la que se invoca la necesidad de aprobar esta regulación como herramienta clave para proteger el medio natural y forestal; exigencia esta derivada tanto de convenios internacionales como del propio Tratado de la Unión Europea y las normas aprobadas por los órganos comunitarios. Por ello, entendemos que el Consejo de Estado debería haberse pronunciado acerca de su contenido, sobre todo teniendo en cuenta el informe de la Abogacía del Estado de fecha 6 de mayo de 2022, en el que se decía expresamente que en esta materia impera el principio de autoorganización de las comunidades autónomas. Estamos aquí por un compromiso del Partido Socialista, o de sus socios del Gobierno, con unos profesionales, pero no tenemos muy claro si por un cálculo electoral o si realmente estaban convencidos de la necesidad de esta ley.

Han pasado más de cuarenta años de democracia y los diferentes gobiernos han entendido que las competencias sobre estos funcionarios recaían sobre las comunidades autónomas. Así, se ha regulado en función de la estructura administrativa y de las necesidades territoriales de cada una de las comunidades. Disponer a estas alturas de una ley básica puede resultar interesante, pero supone un

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 153

11 de julio de 2024

Pág. 8

esfuerzo de concreción. ¿Queremos una ley de mínimos comunes o una ley que recoja todas las casuísticas existentes? Algunas comunidades autónomas, como la andaluza, han anunciado el inicio de tramitación del futuro anteproyecto de ley de agentes de medio ambiente de Andalucía, para que puedan desempeñar de manera correcta sus funciones de policía, custodia y vigilancia de los bienes de naturaleza forestal y ambiental.

Hay otras normas que también están siendo elaboradas. Es el caso de Galicia, comunidad autónoma que había iniciado la redacción de un reglamento de funciones de esta escala, que ha sido parada, precisamente, debido a la tramitación de este anteproyecto de ley. Y es que hay que recordar que las comunidades tienen atribuidas en su estatuto las competencias de desarrollo legislativo y ejecución en materia de régimen jurídico de la Administración pública y régimen estatutario de sus funcionarios. Sin embargo, y pese a ello, la ley que se pretende aprobar tiene como objeto, según dispone su artículo 1, establecer el régimen jurídico básico de las personas funcionarias que tengan la condición de agentes forestales y medioambientales. Pero aún más curioso es que este régimen básico se impondría a la mayoría de las comunidades autónomas, en detrimento de sus competencias estatutariamente reconocidas, mientras que otras comunidades, como el País Vasco o Navarra, quedarían excluidas de dicho régimen básico, prevaleciendo lo dispuesto en su régimen foral. Una vez más, se evidencia lo que ustedes entienden por un trato igualitario para todos los ciudadanos, vivan donde vivan.

En 2015 se aprobaba una modificación de la Ley de Montes, que abrió el debate sobre el papel de los agentes forestales, que ya venían reivindicando una serie de medidas para unificar el cuerpo. Finalmente, la redacción del artículo 58, extensión, policía y guardería forestal, encontró el equilibrio y el consenso. Si por algo se ha caracterizado el Gobierno del señor Sánchez y de la señora Ribera ha sido por el abandono del mundo rural. El Gobierno ha olvidado la política forestal, agraria, ganadera y pesquera, y la medioambiental se ha basado en la limitación y la prohibición. El catastrófico año 2022 en materia de incendios es una buena muestra de ello, con más de 250 000 hectáreas calcinadas. A renglón seguido y con urgencia, siempre con urgencia, puso en marcha algunas medidas para aparentar. ¿Son estos proyectos de ley un ejemplo de esa urgencia? ¿Qué interés tiene el Gobierno en tramitar estos proyectos de ley en época estival, fuera del periodo de sesiones ordinario? ¿No ha tenido tiempo desde marzo?

Muestra de que a la señora Ribera no le interesa lo forestal es el desbarajuste con los medios de apoyo a la extinción: medios aéreos que se van a modernizar y no lo hacen, helicópteros que no están funcionando por falta de mantenimiento y compromisos de compra que llegan tarde. Ya sabemos que a la señora Ribera el Parlamento no le importa, por eso no ha recogido su acta de europarlamentaria, y que solo es un obstáculo para conseguir sus objetivos.

El Partido Popular ha realizado una propuesta de enmienda en la que ha intentado mejorar el texto del Gobierno y, sobre todo, aclarar la relación que va a mantener con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. En la legislatura pasada, este proyecto de ley se bloqueó cuando ya se habían presentado las enmiendas, y nos resulta muy curioso el cambio de criterio que han tenido muchos grupos políticos. Las leyes deben ser equilibradas y no se puede entrar en detalles, algo más propio de un carácter reglamentario. A nuestro entender, este anteproyecto sigue siendo demasiado exhaustivo para considerarse normativa básica, sobre todo, teniendo en cuenta que el ámbito competencial actual de las comunidades les atribuye a estas el régimen jurídico estatutario de sus funcionarios.

Respecto a la economía y técnica legislativa que se ha empleado en varias ocasiones, esta no puede ser discrecional, permitir referencias a unas normas y evitar la reseña de otras. Preocupa mucho que, por no hacer el Gobierno su trabajo, el texto final genere más inseguridad jurídica a los propios agentes forestales, y posibles enfrentamientos y desavenencias con otros funcionarios. El desarrollo de los derechos fundamentales y de las libertades públicas requiere de leyes orgánicas, y estos no se pueden obtener por la puerta de atrás, en el sentido de que, a través de una ley ordinaria, se extienden a la escala de agentes las previsiones de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, y se recogen las de fuerzas y cuerpos de seguridad, aun cuando la ley no regula como función de la escala de agentes medioambientales la protección de la seguridad ciudadana.

En definitiva, esta ley, que es necesaria, una vez más llega tarde y resulta oportunista. Han tenido limitada la actividad del Congreso durante seis meses y, ahora, la sometan a debate en periodo extraordinario, sabiendo que, con suerte, será aprobada en septiembre. ¿Este retraso no será porque el Gobierno no se fía de la teórica coalición progresista?

Muchas gracias. **(Aplausos).**

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 153

11 de julio de 2024

Pág. 9

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señoría.

A continuación, por los grupos que no tienen presentadas enmiendas, en primer lugar, por Euskal Herria Bildu, tiene la palabra su señoría, el señor Matute.

El señor **MATUTE GARCÍA DE JALÓN**: Muchas gracias, señora presidenta.

Aprovecho la intervención para señalar el sentido de nuestro voto y las motivaciones para el mismo. Nosotros vamos a votar favorablemente esta iniciativa porque, en primer lugar y fundamentalmente, respeta los marcos competenciales propios. Estos marcos competenciales no van contra nadie, sino a favor de aquellos que los han levantado, que, en este caso, es la sociedad vasca. No entiendo que nadie interprete como un agravio, como una ofensa o como un alegato a la desigualdad defender justo aquello que los ciudadanos y las ciudadanas han levantado con su propio esfuerzo. Ojalá se puedan levantar más realidades dignas en otros lugares. En cualquier caso, como digo, como respeta los marcos competenciales propios y, en este caso, el de los basozainak, es decir, los agentes forestales de la Comunidad autónoma vasca y los equivalentes de la Comunidad Foral de Navarra, nosotros vamos a apoyarla también, porque, más allá de eso, creemos que, por primera vez, y desde hace ya tiempo era necesario, se recogen elementos que dignifican, equiparan y respetan la función de los agentes forestales. Aunque sí que creemos, y lo decimos también con la misma rotundidad, que quedan algunas cosas en el tintero. Entendemos que suponen avances en el reconocimiento de su labor y sus derechos como trabajadores públicos, pero, a la vez, creemos que siguen quedando espacios de solapamiento, de opacidad, para con otras realidades que pueden poner en dificultad el propio desempeño de su labor. En definitiva, creemos que la respuesta fundamental que este colectivo, el de los agentes forestales, viene planteando desde hace ya muchos años sigue sin obtener una respuesta cerrada, redonda e inequívoca.

La pregunta es muy clara. La pregunta que ellos trasladan es si se quiere contar con una policía o agencia medioambiental civil capaz de enfrentarse a los cada vez más abundantes delitos medioambientales. Si la respuesta es un sí, esta ley es un paso, pero no es el fin del camino, ni siquiera consigue dar respuesta a todas las demandas e inquietudes que ha venido trasladando el colectivo de agentes forestales. Evidentemente, si la respuesta es un no y alguien pretende que esta función de agencia medioambiental la sigan haciendo otros colectivos de corte o entidad no civil, probablemente, ni siquiera esta ley les podrá gustar. Por ponerlo en contexto y situación, igual habría que recordar que los agentes o guardas forestales en el Estado español son más de siete mil. Seprona tiene dos mil agentes forestales. Para llevarlo a un terreno que todavía conozco algo mejor, la Unidad de Delitos Medioambientales de la Ertzaintza, de reciente creación, tiene nueve agentes. No parece lógico ni sensato que, precisamente, sean los agentes forestales, por su conocimiento del medio o por su experiencia dilatada en el ejercicio de su actividad, quienes lleven a cabo esa función, por mucho —y lo digo con claridad también— que esto suponga retroceder en la dulcificación de cuerpos militares, que han venido arrogándose funciones para las que no están concebidos, pero que parece que sirven para justificar la mera existencia del conjunto del ente o cuerpo al que pertenecen.

Por otro lado, creemos que debieran haber quedado más claras algunas cuestiones, como, por ejemplo, la que tiene que ver con el papel de Policía judicial de estos agentes forestales. Hay una confusión, entiendo que no es intencionada, que puede dar lugar a la discrecionalidad en la interpretación de las diligencias cautelares o las diligencias previas, en función de la propia redacción que ha quedado en la ley. Nosotros y nosotras creemos que su función debiera ser la de poder realizar diligencias previas, que no solo cautelares, que son aquellas del 'por si acaso', previas que, en todo caso, anticipan o generan la propia inspección y la propia investigación. Y creemos que nadie mejor que ellos y ellas, por cantidad y por calidad, para hacer eso.

Valoramos de manera positiva la incorporación de los coeficientes en lo que tiene que ver con la jubilación anticipada, tal y como reclamaban desde la unidad de acción de todos los agentes forestales, pero, como decimos, nos siguen quedando algunos interrogantes. Es decir, no sabemos en qué modo o lugar va a quedar aplicada la trasposición de la directiva europea, que señala que los delitos derivados de dicha trasposición son competencia, o debieran serlo, de los agentes forestales. Nos hubiera gustado una claridad mayor para con esta cuestión.

Para finalizar, en resumen, apoyaremos esta iniciativa porque entendemos que mejora su situación actual, aunque creemos que queda lejos todavía la respuesta integral, efectiva y total que la unidad de acción ha venido solicitando y que, desde luego, su práctica y su compromiso levantan con su ejercicio diario y continuo.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 153

11 de julio de 2024

Pág. 10

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señoría.

A continuación, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Aceves.

El señor **ACEVES GALINDO**: Muchas gracias, presidenta. Señorías, buenas tardes.

Debatimos el Proyecto de ley básica de agentes forestales y medioambientales, que yo creo que resume dos características claves. La primera, reafirma el compromiso del Partido Socialista con estos profesionales, planteado para cuidar a los que nos cuidan, porque esta ley es para cuidar a los que cuidan a la sociedad española en muchos aspectos. Y la segunda, creo que reúne el fruto de dos grandes consensos: el primero con la parte social, con la parte de los representantes de los trabajadores, y el segundo en este Parlamento, con una tramitación parlamentaria creo que bastante consensuada, bastante abierta, bastante preparada para conseguir un texto como el que vamos a aprobar, que mejora claramente el que vino del Gobierno. Por lo tanto, significa que esta Cámara ha trabajado y ha trabajado bien para conseguirlo. Como saben, proviene de la pasada legislatura. Es verdad que este texto estaba preparado para poderse aprobar, pero el adelanto electoral significó que decayó su tramitación. Llegó a la Cámara en marzo de 2024 y, señorías, seamos serios, si en cuatro meses lo vamos a aprobar, felicitémonos, no digamos que llega tarde, digamos que hemos hecho un gran trabajo porque en tan solo cuatro meses lo vamos a aprobar. Seguramente, estaremos rompiendo récords de algunas leyes ordinarias de tramitación. Así que, por eso, pediría esa seriedad.

Señorías, yo creo que, además, es un texto que tenemos que remarcar que es histórico, porque es la primera vez que se va a regular en el marco constitucional actual a estos funcionarios públicos, que son los encargados de proteger, custodiar y velar por la conservación de nuestro medioambiente. Quiero, además, en este momento aprovechar, en nombre de mi grupo, para agradecer a todos estos profesionales, hombres y mujeres, su trabajo público en defensa del interés general de la ciudadanía. No debemos olvidar, señorías, que nuestro país, en sus diferentes comunidades autónomas, atesora en el ámbito europeo mundial uno de los mayores ejemplos de biodiversidad con la Red Natura 2000, con una enorme riqueza de ecosistemas de flora y fauna, lo cual hace necesario disponer de herramientas para su mantenimiento, gestión y conservación. Por ello, estos profesionales son de vital importancia, sin olvidar, además, el importante y relevante papel que tiene la superficie forestal española, que desempeña, además, una función social vital, tanto como fuente de recursos naturales y sustento de actividades económicas, en la creación de empleo y en el asentamiento de población, como también por ser proveedores de múltiples servicios ambientales, entre ellos, protección del suelo, ciclo hidrológico, fijación del carbón atmosférico, depósito de diversidad biológica y, además, como elementos fundamentales en la conectividad entre la ecología y el paisaje. Por lo tanto, señorías, en un contexto como en el que vivimos, tan acusado de cambio climático, es fundamental legislar en este sentido.

Así que, señorías, el objetivo es proporcionar las suficientes garantías para el adecuado desempeño de las funciones de los agentes forestales y medioambientales como profesionales, independientemente del nombre que en cada comunidad autónoma se utilice en los distintos ámbitos en los que el medio ambiente puede ser dañado, ya sea en materia de residuos, de agua, de vertidos, de incendios forestales, de conservación del propio patrimonio natural, en el dominio público hidráulico, marítimo-terrestre y en las costas. Para todo eso, es necesario disponer en nuestro país de una herramienta legislativa que ofrezca garantías, tanto a los profesionales como a las administraciones de las que depende. Señorías, seamos serios, el Estado se conserva, claramente, la facultad de legislar en materia de medio ambiente. Por lo tanto, está perfectamente amparado y no hay ninguna invasión de competencias. Todo lo contrario, nos hemos encargado de que fuera un texto con el respeto absoluto al marco competencial que rige en nuestro país.

Me gustaría también darles una pincelada importante. En la historia de nuestro país, la preocupación por el cuidado de nuestro entorno natural tiene referentes históricos ya desde el siglo X con los códigos visigodos. En el siglo XIII, el rey Alfonso X la recogió en Las Siete Partidas. Después, la creación de la figura del Montero Real. En el siglo XV se propugna en ordenes reales que determinadas personas cuidaran de nuestros montes. En el siglo XVII se crean los guardamontes comunales. En 1677, Carlos II dicta la ordenanza para no cesar de vigilar la riqueza de los bosques y animales salvajes. Señorías, sin duda, es una preocupación histórica en nuestro país legislar en este sentido.

Posteriormente, ya mucho más cercano, siguieron dictándose normas que, paulatinamente, fueron introduciendo el concepto de guardas de campo y de monte. Señorías, qué coincidencia, hoy precisamente, 11 de julio, pero del año 1877, se aprobó la Ley de mejora, fomento y repoblación de

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 153

11 de julio de 2024

Pág. 11

montes públicos, que creó la figura de los capataces de cultivo que, dos años después, fueron mandados para denunciar los daños causados a los bosques. Señorías, estamos hablando de que hoy se cumplen 147 años de historia de la creación de este cuerpo, con lo cual, también, nuestro homenaje, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, a esos 147 años de historia reglada en nuestro país.

Después, continuamos con el Real Decreto de 15 de febrero de 1907, que encomendó la custodia de los montes a un cuerpo especializado y el Decreto 2481/1966, que estableció el Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado. En la actualidad, tras el reparto competencial, como antes ha comentado alguno de los intervinientes, la Constitución española estableció que son las comunidades autónomas las que asumen el traspaso de estos profesionales. Con el debido respeto al marco constitucional, al marco estatutario de las diferentes comunidades autónomas, esta legislación básica tiene el respeto absoluto a estas cuestiones.

Señorías, con esta ley lo que hacemos es otorgar seguridad jurídica a estos funcionarios públicos, a sus funciones a cumplir, ya que ostentan la condición de agente de la autoridad, policía administrativa especial y policía judicial en sentido genérico, que no lo dice esta ley, que ya lo decían otras, pero ahora damos la seguridad absoluta en un texto unitario. Dependen, en su caso, de las tres administraciones. Hay agentes forestales del Estado, agentes forestales de comunidades autónomas y también de corporaciones locales. En total, estamos hablando de casi —no llega, pero casi— seis mil profesionales desplegados en todo el país en tareas de gestión, de vigilancia, de educación ambiental, de policía ambiental, incluso, como jefe de extinción de incendios forestales en algunas comunidades autónomas. Señorías, también saquemos pecho por el trabajo parlamentario: 159 enmiendas al articulado de esta ley; se han transaccionado 62, lo que supone un 39 %. Quiero aprovechar para agradecer a todos los ponentes su trabajo, su preocupación y, también, por qué no, su empatía, en este caso, con el que les habla y con mi grupo, con el Grupo Parlamentario Socialista, para poder hacer lo que vamos a hacer, que es aprobar un texto importante, con catorce artículos y demás disposiciones, en todas las facultades en las que viene reflejado: en el marco competencial, en las funciones, en la naturaleza jurídica, en las facultades y en las pautas de uniformidad, acreditaciones, vehículos oficiales, medidas de defensa, riesgos laborales, asistencia jurídica, acceso, formación, igualdad de género, y también la aplicación de coeficientes reductores en la edad de jubilación, que yo creo que es también un hito importante a destacar. Yo agradezco, en este caso, a los grupos parlamentarios y también al Gobierno haber permitido y haber conseguido esta cuestión. ¿Por qué? Porque era necesario hacerlo. En la otra ley, que debatiremos después, ya figuraba y era necesario hacerlo.

Así que, señorías, cuidemos a los que nos cuidan. El mejor ejercicio para hacerlo es aprobando esta ley, porque da visibilidad y reconocimiento social en este Parlamento a los hombres y mujeres que ejercen como agentes forestales, que hoy cumplen 147 años de historia reglada y que es un compromiso, además, con nuestra ciudadanía, con el rico patrimonio natural que atesora nuestro país. El mejor ejercicio para hacerles un homenaje es votar a favor de esta ley, y es lo que les pido a todos.

Muchas gracias. **(Aplausos)**.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Aceves.

— PROYECTO DE LEY BÁSICA DE BOMBEROS FORESTALES. A PROPUESTA DEL GOBIERNO. (Número de expediente 121/000015).

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos, a continuación, a la deliberación del Proyecto de ley básica de bomberos forestales, a la vista del informe de la Ponencia. Para defender las enmiendas que siguen en vigor, en primer lugar, por el Grupo Mixto, tendrá la palabra el señor Rego Candamil, para defender sus enmiendas y entiendo que también, en este caso, para dar por defendidas las enmiendas de los otros grupos. Cuando quiera, señoría.

El señor **REGO CANDAMIL**: Efectivamente. Gracias, señora presidenta.

En primeiro lugar, esclarecer que, polo menos no caso do galego, si que existe interpretación. Está confirmado. Polo tanto, este problema resolto.

E, en segundo lugar, efectivamente, para dar por defendidas todas as emendas que se manteñen vivas das forzas políticas que conforman o grupo mixto, quero dicir, todas aquelas que ou non foron retiradas ou non foron transaccionadas.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 153

11 de julio de 2024

Pág. 12

No caso da lei de bombeiros forestais, as emendas presentadas polo BNG tamén pretendían mellorar e avanzar en dereitos, garantir a súa prestación como servizo público e de xestión directa, que nos parece especialmente relevante fronte á tentación reiterada por parte das Administracións de privatización dun servizo que é fundamental para o conxunto da cidadanía e para o mantemento do noso patrimonio natural.

A comezar, por exemplo, pola cuestión tamén do recoñecemento dos coeficientes reductores e da súa aplicación retroactiva. Seguiremos a reclamar que se asegure que isto se poida aplicar a todas as persoas que exerzan funcións en labores de extinción. Por que? Porque no caso de Galiza o servizo de extinción de incendios existe dende 1991, mais este persoal exclusivamente dedicado á extinción ou tarefas en incendios forestais non conseguiu o recoñecemento da categoría de bombeiro ou bombeira forestal até o ano 2017. Por tanto, toda a súa antigüidade anterior ficaría fóra do cálculo para os coeficientes reductores e isto, como calquera pode entender, non parece xusto. Non o é. Importante o recoñecemento anterior e presente dos coeficientes reductores para o persoal que traballa a pé directamente en extincións, sexa cal for o seu código nacional de ocupación, se demostran que traballaban no servizo de extinción de incendios forestais e en tarefas de extinción e de loita contra estes incendios.

Así mesmo, consideramos imprescindible avanzar no recoñecemento das enfermidades profesionais, tamén para poder facelo nas medidas de prevención e protección das persoas que integran este colectivo. E, relacionado con isto, así como cos EPI, como cos equipos de protección, dotacións e uniformes, asegurar material de protección e de seguranza adaptados ás diferentes morfoloxías de homes e mulleres. En xeral, dotar dunha perspectiva de xénero unha normativa pensada para un sector que hoxe é maioritariamente masculinizado.

Algunhas das emendas que presentou o Bloque Nacionalista Galego foron transaccionadas, outras, no entanto, mantémolas para o debate por considerar que aínda poden permitir mellorar este texto. Máis nada e moito obrigado.

Efectivamente. Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quiero aclarar que, por lo menos en el caso del gallego, sí que existe interpretación. Está confirmado. Entonces, este problema está resuelto. En segundo lugar, quiero dar por defendidas todas las enmiendas que se mantienen vivas de las fuerzas políticas que conforman el Grupo Mixto, es decir, todas aquellas que o no fueron retiradas o no fueron transaccionadas. En el caso del Proyecto de ley básica de bomberos forestales, las enmiendas presentadas por el BNG también pretendían mejorar y avanzar en derechos, garantizar su prestación como servicio público y de gestión directa que nos parece especialmente relevante frente a la tentación reiterada por parte de las administraciones de la privatización de un servicio que es fundamental para el conjunto de la ciudadanía, para el mantenimiento de nuestro patrimonio natural. Empezaré por el tema del reconocimiento de los coeficientes reductores y su aplicación correctiva. Seguiremos reclamando que se aseguren de que esto se pueda aplicar a todas las personas que ejerzan funciones y labores de extinción. ¿Por qué? Porque en Galicia, por ejemplo, el servicio de extinción de incendios existe desde 1991, pero este personal especialmente dedicado a tareas en incendios forestales no ha conseguido el reconocimiento de la categoría de bombero o bombera forestal hasta el año 2017. Por lo tanto, toda su antigüedad anterior quedaría fuera del cálculo para los coeficientes reductores y esto, como cualquiera puede entender, no parece justo. No lo es. Es importante el reconocimiento anterior y el presente de los coeficientes reductores para el personal que trabaja a pie directamente en extinción, sea cual sea su código nacional de ocupación, si pueden demostrar que trabajaba en el servicio de extinción de incendios forestales en tareas de extinción y de lucha contra estos incendios.

Igualmente, consideramos imprescindible avanzar en el reconocimiento de las enfermedades profesionales, y también poder hacerlo como medida de prevención y protección de las personas que integran este colectivo. Relacionado con esto, así como con los EPI o los equipos de protección, dotación y uniformes, hay que asegurar material de protección y seguridad adaptados a las diferentes morfologías de hombres y mujeres y, en general, dotar de una perspectiva de género a una normativa que está pensada para un sector que hoy está mayoritariamente masculinizado.

Algunas de las enmiendas que presentó el Bloque Nacionalista Gallego fueron transaccionadas y otras no. Por lo tanto, las mantenemos para el debate, porque consideramos que aún pueden permitir mejorar este texto.

Nada más. Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Rego.

Por el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu, tiene la palabra el señor Matute.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 153

11 de julio de 2024

Pág. 13

El señor **MATUTE GARCÍA DE JALÓN**: De manera breve.

Nosotros hemos mantenido vivas las enmiendas porque creemos que con la inclusión de dichas enmiendas se mejoraría aún más la ley, y también señalo que, en cualquier caso, nuestro voto va a ser afirmativo, con independencia de cuál sea el resultado final de las enmiendas que mantenemos vivas. Lo hacemos para mantener en pie un debate que creemos que es importante, más allá de la aprobación de esta ley en los términos actuales. En definitiva, todas nuestras enmiendas tienen como propósito defender un servicio profesional y público, porque ese es el verdadero debate que se ha venido dando desde hace años, si no décadas, en el Estado español, que ha permitido la apertura, la entrada de sectores no públicos en la gestión o extinción de incendios, también en el ámbito forestal. Creemos que ese es un debate pernicioso a la par que devaluativo para el conjunto de la sociedad, porque lo que hace es perder capacidades y perder calidad, también en vidas de todos y todas.

En cualquier caso, creemos que esta ley actúa sobre un elemento o aspecto muy concreto, que es el de los agentes o bomberos forestales. También decimos con claridad que esta es una realidad inexistente en nuestro territorio. Nosotros no contamos con esa figura, porque son los bomberos públicos, con carácter funcional, quienes desempeñan esa labor. Esa sería la mejor solución, pero seguramente alguien me reprochará o responderá que no es posible hacerlo tal y como están las cosas ahora, y quizás habría que buscar al responsable de que estén las cosas como están. En cualquier caso, que cada comunidad autónoma sea capaz de delimitar a sus responsables y, en todo caso, si así lo desean, pedirles explicaciones.

Como digo, creemos que esta norma tendría más sentido en un carácter general, es decir, nos hubiera gustado que lo que se estuviera debatiendo aquí no fuera la Ley Básica de Bomberos Forestales, sino la ley de bomberos, una ley que además vienen reclamando todos los colectivos de bomberos del Estado español, porque así nos lo han hecho saber desde hace mucho tiempo. La pasada legislatura fue un auténtico calvario para ellos y para ellas por las sucesivas y eternas prórrogas hasta llegar a la nada. Probablemente, ahí tendría sentido todo lo que esta ley incluye y todo lo que no incluye, porque solo habla de los bomberos forestales, dejando al margen todas las reivindicaciones, también absolutamente urgentes, del resto de colectivos de bomberos.

Como decía, vamos a apoyar esta ley porque creemos que se respeta el marco competencial y porque nos permite seguir desarrollando lo que se aprobó recientemente en el Parlamento vasco, que es una ley de bomberos que apuesta por la gestión directa y funcional para que ninguna ley de carácter básico que englobe empresas privadas afecte la función principal de dicha ley. Como se decía antes, nos parece bien que se mejoren las jornadas, que se mejore la prevención de riesgos laborales, que se mejoren la determinación y delimitación de las enfermedades profesionales, nos parece bien que se anticipe la edad de jubilación, pero señalamos un pero, y es que no creemos que la solución pase por incorporarlos a la normativa aplicable al resto de bomberos al servicio de administraciones y organismos públicos. Es decir, creemos que tiene mucho más sentido que sea efectivo en su propio decreto para que así se eviten confusiones de otro tipo, porque puede llegar a haberlas y porque esto no puede ser motivo de conflicto, y no lo adelantamos con ánimo o voluntad de que suceda, sino para intentar evitar que se den.

En cualquier caso, nos parece bien que se delimiten sus funciones, ya que las emergencias entran dentro del ámbito de la protección civil y en ningún caso estas debieran ser atendidas por empresas privadas, que, como es lógico y por su propia naturaleza, buscarán el lucro, buscarán el beneficio en cualquiera de sus actividades o actuaciones. Por tanto, la mejor manera de garantizar la protección civil es que se haga por los grupos de protección civil de carácter eminente y exclusivamente público. Tiene sentido que en todo caso sea a través de la Ley de Montes, por lo que tiene que ver con su carácter preventivo en la posibilidad y de la lucha contra incendios forestales, que carece de base si lo que se hace es atribuir funciones en todo tipo de emergencias en el ámbito rural, porque para eso ya hay otros colectivos, como el mencionado en la anterior ley, o incluso otros no sustanciados ni recogidos en ninguna de estas dos.

En resumen —y termino ya—, la vamos a apoyar porque creemos que todo es mejor que la nada actual en que se mueven y porque no está en nuestro ánimo dificultar sus condiciones laborales. Apoyaremos la ley, pero de igual modo dejamos claro que nuestra apuesta, al menos en nuestro país —que creemos extrapolable, por adecuada, a cualquier otra realidad—, es la apuesta por lo público en todas las facetas de la protección civil. Reforzar esto es clave, no atribuir competencias o funciones a estamentos de otro tipo para justificar o dulcificar de nuevo una labor, función o fin para el que no fueron creados y para los que están buscando salidas, encuentro y acomodo en funciones más propias de la sociedad civil.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 153

11 de julio de 2024

Pág. 14

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señoría.
Pasamos al Grupo Republicano. Señora Jordà.

La señora **JORDÀ I ROURA**: (Realiza su intervención en catalán, cuya traducción se incluye a continuación según el texto facilitado por la señora diputada a la Comisión)³.

Buenas tardes.

Hoy nos complace poder avanzar en la tramitación y aprobación de la normativa que regulará la profesión y la estabilidad laboral de los bomberos forestales. Una norma que llega tarde, pero que es gracias a los sindicatos del sector y a la presión que estos han ejercido sobre el PSOE que finalmente se desencalla. Por lo tanto, en primer lugar, es imprescindible reconocer el trabajo y la perseverancia de los sindicatos implicados y poner de relieve la imprescindibilidad del diálogo social. También queremos exponer las reivindicaciones de los bomberos forestales que desde Esquerra Republicana hemos conseguido que se recojan en esta nueva ley. En primer lugar, hemos blindado la visualización y el reconocimiento de la profesión, la estabilidad laboral del personal y la detección de enfermedades profesionales.

En segundo lugar, garantizamos que la normativa europea vigente en materia de ordenación del tiempo de trabajo se deba tener en cuenta en la hora de establecer las jornadas especiales de los bomberos forestales. Todas las garantías que estén en la mano del legislador de aplicar nosotros las haremos. Porque somos conscientes que la prestación de los servicios de este cuerpo incide directamente en la protección de la vida y de la integridad física de las personas, de la seguridad colectiva, el medio ambiente y las infraestructuras vitales y sociales básicas.

En tercer lugar, y muy importante, hemos conseguido incorporar la obligatoriedad para el gobierno español de, con el plazo de un año, reconocer todo el tiempo trabajado en la actividad de vigilancia y extinción de incendios forestales para la concesión de los coeficientes reductores. La actividad que desarrollan los bomberos forestales es la misma desde hace años, por lo tanto, estos coeficientes tienen que ser contemplados con carácter retroactivo y así hemos conseguido que se recoja a la ley.

Finalmente, junto con otros partidos y fuerzas políticas, hemos llegado a un acuerdo para iniciar los trabajos necesarios para el reconocimiento como enfermedades profesionales aquellas contraídas a consecuencia de las especificidades propias del sector. Porque esta norma no tiene sentido si no articula la salud de la actividad de alto riesgo que se pretende regular. Y, por supuesto, estos trabajos necesariamente contarán con el trabajo común de los ministerios, las organizaciones sindicales del diálogo social y los órganos colegiados profesionales de la salud.

Para acabar, reiteramos el papel imprescindible que han tenido los sindicatos en la tramitación de esta norma y el compromiso de Esquerra Republicana con el reconocimiento y la protección de todos los trabajadores y profesionales y la mejora de las condiciones para poder desarrollar dignamente sus servicios.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señoría.
Por el Grupo Parlamentario SUMAR, tiene la palabra la señora Martínez.

La señora **MARTÍNEZ BARBERO**: Muchas gracias, presidenta.

Nosotras votaremos a favor de esta norma. Quiero felicitar, en primer lugar, a José Luis Aceves por el intenso trabajo que ha hecho para sacar una norma con el mayor consenso posible y teniendo paciencia, además, con todas nosotras. Nuestras enmiendas, como ya han dicho otros grupos, tanto en relación con la norma de agentes como con esta, se basaron en las aportaciones sobre todo de los sindicatos, en nuestro caso de Comisiones Obreras y de UGT, por eso creo que coincidían muchas con las de otros grupos. Entendemos que esta norma, más allá de responder a una reivindicación histórica de los bomberos forestales de tener su propio marco normativo global, además va a suponer —o aspiramos a que así sea— una mejora en las condiciones de trabajo, sobre todo preventivas y de jornada mínima, dos condiciones que tienen una relación evidente, además, entre ellas, y así lo ha dicho y reconocido en numerosas ocasiones el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

³ En aplicación del punto Tercero.7 del Acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados relativo al régimen lingüístico de los debates en los órganos parlamentarios, conforme al cual la veracidad de la traducción es responsabilidad de la diputada.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 153

11 de julio de 2024

Pág. 15

A nosotras nos hubiera gustado —lo sabe el compañero Aceves— profundizar un poquito más en las medidas en materia de jornada en el ámbito de la propia ley, pero también entendemos que es verdad que es mucho más prudente y más adecuado técnicamente dejarlo a un desarrollo reglamentario que pueda resultar más detallado y responder de forma más adecuada a unos detalles que responden a ese ámbito legislativo. Estaremos atentas, además, a ese desarrollo reglamentario en cualquier caso.

Nosotras vamos a retirar las enmiendas que aún quedan vivas y que no hemos transaccionado, que son tres, las números 43, 45 y 46, aunque solo voy a hablar de una de ellas. Retiramos la número 46, relativa a la disposición final primera, en la que proponíamos que no se desarrollara un reglamento en materia de prevención de riesgos laborales. La retiramos, pero tengo que explicar el porqué. La retiramos porque hay un consenso generalizado en los grupos de que se mantenga, pero a nosotros nos parecía que era enervar la obligación de las empresas de desarrollar una efectiva evaluación de riesgos laborales, porque un reglamento de prevención de riesgos laborales en esta materia lo único que va a hacer es desarrollar una ley que no se está cumpliendo. Lo digo por el ejercicio anterior de mi profesión como inspectora de trabajo, que sé que no se está cumpliendo la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, al menos en mi territorio, en relación con los bomberos. No obstante, si con el reglamento, que esperemos que sea así, vamos a avanzar en que se cumpla la ley, pues sirva para eso un reglamento pese a que no sea la función que les corresponde a los reglamentos en nuestro ordenamiento jurídico.

En cualquier caso, felicito de nuevo tanto al ministerio como al Grupo Socialista por haber alcanzado esta norma, que creo que ha mejorado mucho con las enmiendas de los distintos grupos.

Sin más, muchas gracias, presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra su señoría el señor Figaredo.

El señor **FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA**: Muchísimas gracias, señora presidenta.

Por poner en contexto, antes de empezar, el fondo del texto que hoy se está votando, diré que desde hace mucho tiempo hay una reclamación en el sector de aquellos bomberos y trabajadores forestales que piden que se regule de forma explícita cuál es su situación cuando colaboran con nuestra Administración para mantener al final la salud de nuestros montes. Lo cierto es que lleva muchísimo tiempo sin hacerse, y el Gobierno viene hoy —justo antes del verano, justo antes de la época en la que empiezan a producirse los mayores incendios de España, justo en un momento en el que previsiblemente el descontento en el sector, que ya se produjo y se manifestó el año pasado de forma notable, podría volver a producirse— y pretende aprobar de forma oportunista una norma que no resuelve los problemas de los bomberos forestales, que no aporta una solución a largo plazo, ni siquiera a medio. Vamos a verlo de forma concreta.

La prestación del servicio. La organización del servicio que prestan los bomberos forestales se regulará conforme a la Ley de Montes, es decir, algo que ya estaba previsto. La formación. La clasificación profesional de los bomberos forestales la establecerán las administraciones competentes conforme a la Ley de Montes, algo que ya estaba previsto. La formación de los bomberos forestales la establecerán de nuevo las administraciones competentes y preverán el procedimiento de acreditación del conjunto de las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de la actividad laboral; todo a futuro. Derechos específicos. Las administraciones públicas procurarán —procurarán— impulsar en el marco del diálogo social el reconocimiento de las condiciones de peligrosidad, esfuerzo físico, toxicidad... Es que esto no soluciona nada a ningún trabajador forestal ni a ningún bombero forestal. La jornada de trabajo. Las disposiciones, convenios y acuerdos se regularán conforme al Estatuto de los Trabajadores en su artículo 5, sobre jornadas especiales de trabajo. Las administraciones públicas podrán —podrán— establecer las jornadas especiales. Es que esta ley no resuelve absolutamente nada.

Continuamos viendo que donde esta ley prevé cuestiones muy concretas es en la igualdad de género. Se promoverá la inclusión de la perspectiva de género en las medidas de seguridad, eso sí está escrito muy claro; se adoptará la regulación y medidas necesarias para los EPI y los elementos de uniformidad y no se permitirá el uso general de modelos unisex. ¡Gran medida para nuestros bomberos forestales! Desde luego, era lo que el sector necesitaba. **(Rumores)**.

Jubilación. En el plazo de un año —largo me lo fían ustedes—, se adoptarán las medidas necesarias para el reconocimiento de todo el tiempo trabajado en la actividad de vigilancia y extinción de incendios forestales para la concesión de los coeficientes reductores. Esto es todo lo que dirá la ley de bomberos forestales al respecto. **(Muestra un documento)**. Por favor, señores socialistas, vayan y díganles a la cara a nuestros bomberos forestales que esto es la solución que ellos necesitan. Nosotros, sinceramente,

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 153

11 de julio de 2024

Pág. 16

creemos que no. Creemos que nuestros bomberos forestales necesitarían una ley y una regulación real que solucione de verdad sus problemas y que no lo fíe a regulaciones futuras que podrán ser dictadas, como dicen ustedes literalmente, por las administraciones competentes, sean cuales sean. La inseguridad jurídica es total, la solución de los problemas es nula y el futuro de nuestros bomberos y agentes forestales no queda para nada definido, resuelto ni solucionado. Creemos que esto no es la solución que España necesita.

Muchísimas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Sánchez.

El señor **SÁNCHEZ PÉREZ**: Muchísimas gracias, presidenta.

Señorías, no es la primera vez que nos encontramos ante una ley que no ha tenido en cuenta la opinión de los órganos consultivos, que no ha tenido en cuenta a las comunidades autónomas, que no ha tenido en cuenta a los ayuntamientos, administraciones que en buena parte tendrán que aplicar esta ley en adelante.

Centraré en mi intervención, por un lado, en los incendios forestales, como bien explicita la exposición de motivos de la propia ley y, por otro lado, también, por supuesto, en los bomberos forestales en particular. Hoy deberíamos, en pleno mes de julio, estar en el Congreso hablando de la última reunión del Comité de Lucha contra Incendios Forestales, y no lo estamos haciendo. El Gobierno debería estar aquí en esta Cámara dando cuenta de los acuerdos y líneas de actuación y mostrar a la Cámara si se están cumpliendo o se están llevando a cabo estos acuerdos o líneas de actuación del Comité de Lucha contra Incendios Forestales. La climatología hasta el momento nos está acompañando durante este inicio de verano, pero eso no significa que no estemos en riesgo permanente de desgracias ocasionadas por los incendios en nuestro país.

Durante los últimos años, el Gobierno de España no se ha tomado en serio la lucha contra los incendios forestales en nuestro país. Actúa tarde y mal, como esta ley, que llega tarde y que es sustancialmente mejorable. Y, además, utilizando políticamente los incendios, como ha hecho durante los últimos veranos, cuando un incendio recae en una comunidad autónoma gobernada por los socialistas, aunque ya tiene pocas, es como consecuencia del cambio climático. Lo vimos muy especialmente hace un par de veranos. Y, cuando un incendio recae en una comunidad gobernada por el Partido Popular, es responsabilidad de la mala gestión de un Gobierno autonómico en esta comunidad.

Si bien la extinción de incendios forestales es una competencia que no le corresponde al Estado, que les corresponde a las comunidades autónomas, lo cierto es que durante estos años se han mal utilizado los fondos europeos para apoyar a las comunidades autónomas y también especialmente para hacer inversiones y prevenir los incendios forestales en nuestro país. Ya lo vimos en el Real Decreto Ley 15/2022, el Gobierno socialista es un Gobierno especialista en derivar responsabilidades a las comunidades autónomas y a las administraciones locales. Y la pregunta que nos hacemos es si ustedes están dando apoyo y financiación a las comunidades autónomas y a las administraciones locales para cumplir con aquello que les encargan, en particular el Gobierno socialista, por ejemplo, en el mapeo de las zonas urbanas forestales o el desarrollo de los planes de autoprotección.

Ustedes llevan gobernando seis años y traen hoy aquí esta ley, con retraso, con prisas. Se quedó pendiente cuando acabó la pasada legislatura, es cierto, pero ha pasado un año, cuando saben perfectamente que esta ley es importante y no se va a aprobar, casi con toda seguridad, hasta septiembre. Es decir, esta ley no es una ley urgente, es una ley que viene a tapar la falta de políticas en materia de lucha contra incendios forestales en nuestro país. En nuestra opinión, es oportunista y, después de estos últimos seis meses bloqueando la actividad parlamentaria el Grupo Socialista, es una ley que podía haber venido perfectamente al principio del periodo de sesiones.

Y una pregunta importante que nos hacemos es cuánto ha invertido el Gobierno de España para mejorar los equipamientos, las hidronaves, las infraestructuras, para prevenir y extinguir los incendios forestales en nuestro país, después de seis años sin modernizar la flota.

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado un paquete de enmiendas, que no han tenido la acogida que esperábamos por parte del Grupo Socialista y los grupos que sustentan al Gobierno de Pedro Sánchez. Una vez más, no solo no han querido tener en cuenta a las diferentes estructuras organizativas de las comunidades autónomas —se ha obviado a las comunidades autónomas—, algo fundamental en esta ley, sino que además se han obviado, en buena parte, las aportaciones del principal partido de la oposición.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 153

11 de julio de 2024

Pág. 17

Entrando en algunas enmiendas que no han sido consensuadas, sabemos que hay administraciones autonómicas que ya contratan seguros de responsabilidad civil para los bomberos forestales, pero para el Partido Popular sería positivo contemplarlo en la ley, como hemos planteado en una enmienda que ustedes rechazan. Entendemos, pues, que ofrecer una mayor seguridad a los bomberos forestales es esencial. Les hemos propuesto una mejor delimitación de los objetivos de la ley, muy especialmente en relación con quién es bombero forestal. Hemos propuesto no coartar la actividad privada en materia de prevención. Una vez más, les dan la espalda a los autónomos en nuestro país. Hemos propuesto que, además del personal laboral para esta ley, se contemple a los autónomos y, de nuevo, el Grupo Socialista ha dicho no a los autónomos, cuando saben que hay determinados perfiles, como los conductores de maquinaria pesada vinculados a la gestión de incendios forestales, que son autónomos. Para el Grupo Parlamentario Popular es esencial que se contemple en el reglamento de prevención de riesgos laborales, en caso de catástrofe o calamidad pública, las especiales características de la labor que desarrollan los bomberos forestales en emergencias o en operativos de Protección Civil, y ustedes, de momento, también han dicho no.

Valoramos positivamente algunas enmiendas que se han transaccionado, pero son insuficientes para mejorar el texto, como nos hubiese gustado a nosotros. Ha faltado voluntad de consenso por parte del Gobierno, pese a la buena voluntad de su ponente, el señor Aceves, pero se pone de manifiesto con esta ley, una vez más, que el Grupo Parlamentario Socialista en la Cámara es prisionero de un Gobierno que no quiere dialogar ni consensuar con el principal partido de la oposición. Es evidente que la forma en la que nuestros hombres y mujeres luchan contra los incendios está cambiando. Numerosos informes ya destacan que la desestacionalización de los incendios forestales es una realidad, el cambio climático y los cambios climatológicos que está viviendo nuestro país incrementan la frecuencia y la intensidad y esto obliga a que hagamos una mayor inversión, muy especialmente en infraestructuras, en material, en hidronaves y, por supuesto, también, en material que puedan utilizar los bomberos forestales, una figura que vamos a regular, que es esencial, es importante y desde el Grupo Parlamentario Popular mostramos nuestro agradecimiento y nuestra gratitud por el esfuerzo que hacen para garantizar nuestra seguridad cuando hay un incendio forestal.

Pero España, además de esta ley, que es insuficiente, necesita una agenda para la España rural, muy especialmente una agenda que contemple las principales amenazas que tiene nuestro país y las principales amenazas que provocan incendios forestales en nuestro país, que son el abandono, la desertificación y los incendios, y trabajar para que podamos evitar y combatir la España despoblada.

Muchísimas gracias. **(Aplausos).**

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señoría.

En cuanto al resto de los grupos parlamentarios, tiene en primer lugar la palabra, por el Grupo Vasco, la señora Sagastizabal.

La señora **SAGASTIZABAL UNZETABARRENETXEA**: Gracias, presidenta.

El Partido Nacionalista Vasco no tienen ninguna enmienda viva. Lo cierto es que llegamos a una transaccional con otros grupos acerca de la número 49, para excluir del ámbito de aplicación de esta ley al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios de Euskadi. Hemos intentado dejar atrás cualquier atisbo de recentralización y, por lo tanto, es una ley que respeta nuestro marco competencial.

Sí me gustaría decir, con respecto a lo que se ha dicho anteriormente, que esto no va de privilegios, sino de respetar las competencias autonómicas y de respetar el Estado autonómico, algo que creo que algunos han olvidado hoy aquí, que utilizan siempre para intentar dividir y para atacar esta ley, olvidando además la Constitución, esa Constitución española que tanto dicen defender y respetar.

Por cierto, también, como se ha dicho aquí, se exceptúa a Euskadi, porque esta categoría de bomberos forestales no la tenemos, y quizá alguno debiera de preguntar a su grupo o a algún diputado vasco de qué va todo esto. Creemos que hoy se da un paso más para que los bomberos forestales dispongan de un estatuto laboral a nivel estatal, mejorando sus condiciones de trabajo. Es una ley con un alto grado de consenso y en la que se ha mejorado el texto inicial, porque no hay más que ver el número elevado de transaccionales que se han hecho en Ponencia. Es un texto, en definitiva, que trata de apoyar a unos colectivos que trabajan en un servicio esencial para luchar contra el fuego, proteger la naturaleza y los bosques, poniendo incluso en riesgo su propia vida.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 153

11 de julio de 2024

Pág. 18

Por tanto, apoyaremos esta ley y como he dicho anteriormente con la ley anterior, quiero dar las gracias al ministerio por su sensibilidad, por acordar y también a su portavoz, José Luis Aceves, por su trabajo y su buen talante.

Nada más y muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señoría.

A continuación, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Aceves.

El señor **ACEVES GALINDO**: Muchas gracias, presidenta.

Señorías, debatimos un proyecto de ley básica sobre bomberos forestales, que lo primero que tengo que decir es que es tan demandada y tan necesitada que hoy los que nos estarán escuchando por la página web, seguramente estarán viendo lo que decimos cada uno y aplaudiendo, porque era un tema tan necesario y tan urgente que no había tiempo para hacerlo.

Lamento tener que decir a algunos grupos que han intervenido que tiene todas las garantías este proyecto de ley porque proviene de la otra legislatura y se cumplieron todos los requisitos básicos e imprescindibles para que llegara al Consejo de Ministros, en primera y en segunda lectura, y llegara a este Parlamento. Por tanto, creo que no hay que poner en tela de juicio algo que no es verdad. La ciudadanía nos está escuchando y creo que esas cosas sobran. Seamos serios y digamos las cosas como son. También hay consenso en este proyecto de ley, no solo con los representantes de los trabajadores que tanto han luchado y aprovecho en reconocer en esta intervención, sino también de esta Cámara, señorías. Hemos transaccionado y aprobado 40 de las 98 enmiendas, es el 42 % de las enmiendas presentadas, yo creo que también cerca de romper hitos de mayor consenso en leyes aprobadas en este Parlamento.

A pesar de todo esto y de la voluntad que, como saben, ha tenido este grupo parlamentario para aprobar este texto legislativo, creo que conviene recordar un aspecto fundamental del que nos hemos olvidado en el debate. Primero, quiero recordar que el número de incendios forestales, su virulencia y superficie arrasada, producidos en España, en Europa y en el resto del mundo en los últimos años, han generado consecuencias irreparables en términos de masas forestales quemadas, fallecidos, heridos y de consecuencias medioambientales muy negativas. Por eso aprovecho hoy para reconocer el trabajo de las bomberas y los bomberos forestales, que durante mucho tiempo y con gran sacrificio defienden los intereses de la sociedad, de nuestros bosques y también incluso la propia vida, porque defienden a las poblaciones de los incendios que en muchos casos se producen en el interfaz urbano-forestal.

Quiero también recalcar que los efectos negativos que el cambio climático propicia en el medio natural, como son las olas de calor cada vez más frecuentes y prolongadas, hacen que los incendios sean cada vez más virulentos y se propaguen con más facilidad. Señorías, no lo dice este grupo, lo dicen los expertos, que explican que los incendios han cambiado de patrón y en vez de ser solamente estacionales, salvo determinadas excepciones, se acaban produciendo a lo largo del año y en muchas zonas que antes seguramente no estaban tan complicadas. Creo que también es justo reconocer que las nuevas tendencias de urbanización en las zonas rurales, como antes decía, hacen que los incendios se vuelvan cada vez más transversales y afecten ya no solo al ámbito forestal, sino también, en este caso, al ámbito urbano, y todos hemos visto imágenes en televisión. Por lo tanto, parar estos incendios, proporcionar las herramientas necesarias y aportar legislativamente los textos necesarios creo que es responsabilidad de todos, señorías, independientemente del grupo al que representemos.

En España llevamos luchando mucho tiempo contra los incendios forestales y he buscado también algún referente que me parece importante. A mediados del siglo XIX se configuró una administración forestal que tenía entre sus funciones la defensa contra los incendios forestales. Se aprobó la Ley de 8 de junio de 1957, de Montes, que recogía de forma sistemática un catálogo de medidas en materia de incendios, y después se aprobó la Ley 81/1968, sobre incendios forestales, que se centró en la prevención, extinción y protección de los bienes y personas, con un régimen de sanciones en las infracciones, así como la necesidad de restaurar las masas forestales. Fue después de la aprobación de la Constitución de 1978 cuando se atribuyó al Estado la competencia exclusiva en la legislación básica sobre protección del medioambiente, montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias, correspondiendo a las comunidades autónomas el resto de competencias en la materia y la facultad de desarrollo para establecer normas adicionales. Señorías, yo en esta Cámara me niego a tener que explicarle a un diputado lo que son los artículos 148 y 149 de la Constitución, me niego, porque basta ya

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 153

11 de julio de 2024

Pág. 19

de decir —perdónenme— cosas que no tienen ningún sentido. Las competencias fundamentales de extinción de incendios son de las comunidades autónomas, así que, allí donde gobiernan ustedes, aplíquense la receta y utilícenla. Háganlo, si es muy fácil, es muy sencillo. Quería decir esa cuestión, y termino con alguna cuestión más.

La promulgación de la Ley 43/2003, de Montes, supuso la derogación de la Ley 81/1968, sobre incendios, y a este marco básico hay que añadirle todo lo desarrollado por la normativa de las comunidades autónomas, que es muy prolija, e incluso en algún caso de las entidades locales. Así que, adicionalmente, obedeciendo a la necesidad de coordinar estas acciones, el marco legislativo de nuestro país aprobó la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil y el Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales. Señorías, léanse cómo funciona nuestra normativa y verán cómo algunas de las cosas que han dicho se les despejará en la mente y aprenderán bastante.

Los acontecimientos en la gran ola de incendios del año 2022 llevaron a esta Cámara a aprobar el Real Decreto Ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se establecieron medidas urgentes en materia de incendios forestales, así como las orientaciones estratégicas para la gestión de incendios forestales en España, elaboradas en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente del 28 de julio de 2022, que establece como premisa fundamental fortalecer la cooperación intersectorial en materia de incendios —Administración General del Estado, comunidades autónomas, sector privado y sociedad—, al ser un fenómeno que no atiende ni separaciones administrativas ni territoriales ni competenciales ni estacionales ni de propiedad, señorías. Así que, después de este análisis, debemos reconocer que la propia categoría o figura de bombero forestal carece de un reconocimiento legal, señorías, no lo hay ahora mismo. Estamos aprobando algo histórico, porque no existe en el marco legislativo de nuestro país esta reglamentación, este expreso e individualizado reconocimiento que aprovecho, una vez más, en hacer, ya que hasta ahora solo el catálogo nacional de ocupaciones del año 2010 establecía esta profesión. Señorías, respetando que cada comunidad autónoma pueda tener un sistema de respuesta a la extinción de incendios forestales como considere, con el respeto máximo siempre, no es aceptable que no se reconozca esta categoría. Mi grupo reconoce que lo ideal sería realizarlo desde la perspectiva del empleo público, pero creyendo también que el mejor reconocimiento a estos sufridos profesionales que realizan un servicio esencial es aprobar esta ley.

Señorías, los bomberos forestales realizan actividades de extinción de incendios, pero también de prevención, de detención, de vigilancia, de labores de información a la población, así como de apoyo en las contingencias que se producen en el medio natural y rural. Por eso, esta ley desarrolla aspectos tan importantes para estos profesionales como la prestación del servicio de extinción, sus funciones, la clasificación profesional, su formación, la salud laboral y prevención de riesgos laborales, derechos específicos, la jornada de trabajo, el mantenimiento de plantillas en caso de sucesión empresarial, la igualdad de género, los coeficientes reductores de jubilación —sí, señorías, también los coeficientes reductores de jubilación—, la segunda actividad, la acreditación de competencias y los riesgos laborales.

Señorías, hoy, con esto, lo que hacemos es ayudar y apoyar a los que nos cuidan, cuidamos a los que nos cuidan, reconocemos a quien se lo merece y agradecemos y visibilizamos una profesión vocacional. Señorías, estos profesionales se queman las botas y dejan su vida por defender a los demás, así que ese reconocimiento social no vale solo con decirlo, vale hoy apoyando y aprobando esta ley.

Muchas gracias. **(Varios señores diputados: ¡Muy bien!—Aplausos).**

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señoría.

Señorías, vamos a suspender durante cinco minutos, si hace falta algo más, antes de que sometamos las enmiendas a votación, por si hay todavía alguna cuestión que aclarar.

Muchas gracias. **(Pausa).**

— PROYECTO DE LEY BÁSICA DE AGENTES FORESTALES Y MEDIOAMBIENTALES. (VOTACIÓN).

La señora **PRESIDENTA**: Vamos a proceder a las votaciones. Señorías, vamos a votar primero el Proyecto de ley básica de agentes forestales y medioambientales, comenzando con las enmiendas que están vivas; a continuación, las enmiendas transaccionales que no hayan sido incorporadas al

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

informe de la Ponencia; en tercer lugar, las correcciones técnicas; y, en cuarto lugar, el texto del proyecto de ley de acuerdo con el informe y con las enmiendas que eventualmente hayan salido aprobadas en esta votación.

Comenzamos con la Ley básica de agentes forestales y medioambientales, con las enmiendas presentadas por el Grupo Mixto, por su señoría Rego Candamil. Vamos a votar a mano alzada, como solicitan.

La primera votación es de las enmiendas números 73, 81 y 85.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 19; abstenciones, 14.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Votación de la enmienda número 74.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 19.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Votación de la enmienda número 75.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 29; abstenciones, 2.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Votación de la enmienda número 80.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 16; abstenciones, 14.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Pasamos a votar la enmienda número 83.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 17.

La señora **PRESIDENTA**: Hay empate, toca ponderar. **(Pausa)**.
El resultado tras la ponderación es de 158 votos a favor y 159 en contra. Por lo tanto, queda rechazada.
Pasamos a la votación del resto de las enmiendas presentadas por el señor Rego.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 34.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Pasamos ahora a votar las enmiendas presentadas por la señora Valido, del Grupo Mixto. La primera es la enmienda número 16.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 32; abstenciones, 4.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Enmienda número 18.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 32; abstenciones, 4.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Enmienda número 32.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 35; abstenciones, 1.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Enmienda número 35.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 28; abstenciones, 8.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Pasamos ahora a las enmiendas presentadas por la señora Belarra, del Grupo Mixto. En primer lugar, votamos las enmiendas 92 y 102.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 33; abstenciones, 3.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Votación de la enmienda número 95.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 31; abstenciones, 3.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 98 y 101.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 34; abstenciones, 2.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda número 99.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 5; en contra, 17; abstenciones, 14.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas 103 y 104.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 18; abstenciones, 16.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda 105.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 31; abstenciones, 2.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Pasamos a votar la enmienda número 106.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 17; abstenciones, 4.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Pasamos a votar la enmienda 110.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 17; abstenciones, 16.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Votamos en bloque el resto de las enmiendas de la señora Belarra.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 33; abstenciones, 2.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Pasamos a votar en bloque las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 31; abstenciones, 4.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Junts per Catalunya. Se votan en bloque todas las enmiendas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 32; abstenciones, 2.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Pasamos ahora a las enmiendas del Grupo Parlamentario Republicano. En primer lugar, votamos conjuntamente la número 57 y la número 65.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 18; abstenciones, 16.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Segunda votación de este grupo, enmienda número 59.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 5; en contra, 16; abstenciones, 15.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Votamos a continuación la enmienda número 63.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 18; abstenciones, 1.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Votamos conjuntamente las enmiendas números 64 y 66.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 30; abstenciones, 4.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda número 67.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 16; abstenciones, 4.

La señora **PRESIDENTA**: Hay empate, hay que ponderar. **(Pausa)**.
Queda rechazada la enmienda por 150 votos a favor y 152 en contra.
Siguiente votación, enmienda número 69.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 5; en contra, 16; abstenciones, 15.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Pasamos a votar la enmienda número 72.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 16; abstenciones, 17.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Votamos ahora de manera conjunta el resto de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Republicano.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 33; abstenciones, 1.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Pasamos a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR. Votación en bloque de sus enmiendas.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 31.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario VOX. En primer lugar, votamos conjuntamente las enmiendas 128 y 130.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 34.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Vamos a votar el resto de las enmiendas del Grupo VOX.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 20.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. En primer lugar, votamos de manera conjunta las enmiendas 134, 136 y 152.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22; abstenciones, 1.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Enmienda 135.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 21.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Pasamos a votar conjuntamente las enmiendas 137, 151 y 157.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 20.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Enmienda 138.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 19; abstenciones, 4.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Enmienda 139.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 19; abstenciones, 3.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Votamos conjuntamente las enmiendas 141, 147, 153, 158 y 159.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 23.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Votamos el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 20; abstenciones, 3.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda transaccional número 1, que ha sido repartida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 37.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.
Votamos la corrección técnica, que también se ha repartido.

Efectuada la votación, dijo

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada por unanimidad.
A continuación, votamos el texto del proyecto de ley tal y como resulta del informe de la ponencia y con la incorporación al mismo de las enmiendas, en su caso, aprobadas en la presente sesión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; abstenciones, 17.

— PROYECTO DE LEY BÁSICA DE BOMBEROS FORESTALES. (VOTACIÓN).

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado. **(Aplausos)**.
Pasamos ahora a las enmiendas al Proyecto de ley de ley básica de bomberos forestales.
Votamos las enmiendas presentadas por el señor Rego.
En primer lugar, votamos conjuntamente las números 51 y 52.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 6; en contra, 31.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Enmienda 53.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 20.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Enmienda 61.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 31; abstenciones, 3.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Resto de las enmiendas presentadas por el señor Rego.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 34.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas de la señora Valido.
Enmienda 1.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 31; abstenciones, 5.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Enmienda 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 28; abstenciones, 8.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Pasamos a votar las enmiendas de la señora Belarra.
En primer lugar, la número 35.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 34; abstenciones, 1.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Pasamos a la enmienda número 40.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 33; abstenciones, 4.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Votamos ahora el resto de las enmiendas de la señora Belarra de manera conjunta.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 1; en contra, 20; abstenciones, 16.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Euskal Herria Bildu.
En primer lugar, la enmienda número 18.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 34.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Del mismo grupo, votamos la enmienda número 20.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 20; abstenciones, 14.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas números 21 y 34 conjuntamente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 31; abstenciones, 3.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Votamos conjuntamente las enmiendas números 26 y 27.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 20; abstenciones, 14.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Votamos a continuación el resto de las enmiendas del Grupo Euskal Herria Bildu.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 34.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.
Pasamos ahora a las enmiendas del Grupo Parlamentario Republicano.
En primer lugar, la enmienda número 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 16; abstenciones, 18.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 153

11 de julio de 2024

Pág. 25

La segunda votación de este grupo: enmienda número 10.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 2; en contra, 19; abstenciones, 16.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Vamos a la votación de la enmienda número 14.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 30; abstenciones, 4.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Votamos ahora el resto de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Republicano.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 33; abstenciones, 1.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario VOX.

En primer lugar, votamos la enmienda número 72.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 20; abstenciones, 14.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Votamos el resto de las enmiendas de VOX.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 3; en contra, 34.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Por último, votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

En primer lugar, votamos de manera conjunta las enmiendas números 78, 85, 87 y 88.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 20; abstenciones, 3.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar conjuntamente las enmiendas números 79, 82, 84, 90 y 95.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 23.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Enmienda número 92.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 19; abstenciones, 4.

La señora **PRESIDENTA**: Queda rechazada.

Votamos ahora el resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 20; abstenciones, 3.

La señora **PRESIDENTA**: Quedan rechazadas.

Votamos ahora la primera enmienda transaccional, cuyo texto ha sido repartido.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 17.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

Votamos la transaccional número 2.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 3; abstenciones, 14.

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobada.

Votamos a continuación el texto del proyecto de ley tal y como resulta del informe de la Ponencia, con la incorporación al mismo de las enmiendas aprobadas y correcciones de la presente sesión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; abstenciones, 17.

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Núm. 153

11 de julio de 2024

Pág. 26

La señora **PRESIDENTA**: Queda aprobado. (**Aplausos**).

Ambos proyectos de ley han sido avocados a Pleno. Por consiguiente, se recuerda que, de conformidad con el artículo 117 del Reglamento, en las próximas cuarenta y ocho horas los grupos parlamentarios deberán dirigirse por escrito a la Presidencia de la Cámara en orden a comunicar los votos particulares y las enmiendas que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión y no habiéndose incorporado a los dictámenes, deseen defender ante el Pleno.

Si no hay nada más, se levanta la sesión. Muchísimas gracias a todos.

Eran las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde.

En el caso de las intervenciones realizadas en las lenguas españolas distintas del castellano que son también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos, el *Diario de Sesiones* refleja la interpretación al castellano y la transcripción de la intervención en dichas lenguas facilitadas por servicios de interpretación y transcripción.

cve: DSCD-15-CO-153